

50571

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

14 JUN 2018

RECEBIDO

Hora: *13:00* Firma: *[Firma]*

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 211 -2018

13 JUN. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Reg. Varios 4746-2018, presentado por doña Judith Gabriela Uchuya Medina, quien solicita el pago por sepelio y luto, por el fallecimiento de su madre, Felicitas Leonor Medina Huamani de Uchuya; el Informe N° 375-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 4 de junio de 2018 de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N° 1108-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 11 de junio de 2018, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

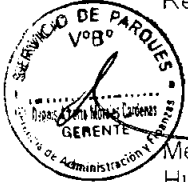
Que, mediante solicitud de fecha 1 de junio de 2018, doña Judith Gabriela Uchuya Medina, solicita el pago por sepelio y luto por el deceso de su madre, Felicitas Leonor Medina Huamani de Uchuya, quien falleció el 26 de mayo de 2018, según se desprende del Acta de Defunción que obra en autos;

Que, al respecto, es de señalar que el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio es de aplicación exclusiva a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276. En los demás regímenes del Estado, entre los cuales se encuentra el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, no está previsto dicho beneficio para sus servidores;

Que, no obstante, mediante Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986, celebrado entre el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SUTSERP y los representantes de la comisión paritaria de SERPAR LIMA, se dispuso otorgar, a modo de donación, la suma de diez (10) sueldos mínimos vitales por fallecimiento de los padres, cónyuge e hijos del trabajador;

Que, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, norma predecesora del actual TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establecía como regla el carácter permanente de las cláusulas contenidas en los convenios colectivos, máxime que el beneficio mencionado ha venido siendo prorrogado en forma anual en cada Negociación Colectiva, específicamente en los años 1989, 2003, 2005, 2006, 2007 y 2008, habiendo sido considerado también para el año 2017, tal como se desprende de la denominada Acta 1ra. Reunión de la Comisión Paritaria 2017 de fecha 22 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe N° 375-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado mediante Informe N° 1108-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha concluido que corresponde abonar a favor de la servidora obrera, doña Judith Gabriela Uchuya Medina, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y



posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su madre, Felicitas Leonor Medina Huamani de Uchuya, hecho ocurrido el día 26 de mayo de 2018;

Que, la recurrente, mediante Acta de Defunción emitida por la RENIEC corrobora el deceso de su madre, cuyo entroncamiento familiar está acreditado además con la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Estando a la Certificación Presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 161-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a doña Judith Gabriela Uchuya Medina, obrera permanente de la Entidad, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 9,300 (Nueve mil trescientos y 00/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su madre, Felicitas Leonor Medina Huamani de Uchuya, hecho ocurrido el día 26 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Contabilidad; y, la Subgerencia de Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada al domicilio señalado en su solicitud, sito en Jr. Fernando Faustor 187, interior 2, distrito de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.....
Para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir.....

Atentamente,

13 JUN 2018

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria